



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO 2022- 00037
DEMANDANTE : SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA.
CAUSANTES . MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENBAS y otros.

Guataquí, Cund. ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

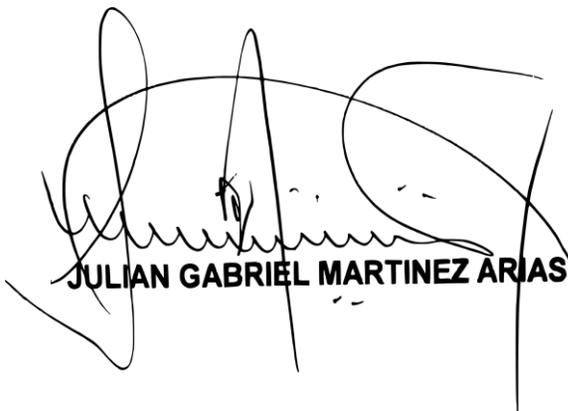
Téngase al doctor WALTER BUSTOS PEREZ, nuevamente como apoderado judicial del demandante SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA, en los términos y para los fines previstos en el memorial que antecede, donde reasume el poder a él conferido.

De acuerdo a la constancia secretarial, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al señor MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS por aviso en los términos del art. 292 del C.G.P.

De otro lado, cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 375 del C.G.P., désígnese como curador ad litem de las personas indeterminadas al doctor JHOAN SEBASTIAN BELTRAN ACOSTA a quien se le comunicará la presente determinación, se le dará posesión en legal forma y se le notificará el auto admisorio de la demanda para que la conteste dentro del término legalmente establecido.

Como gastos de curaduría se señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 400.000, 00) que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFIQUESE ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS